

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

URBANISMO

Inicio de procedimiento de aprobación del Proyecto de Reparcelación del Ámbito de Actuación del suelo urbano no consolidado AA-03 “Villa Chiquita”.—Expte.: 817/2025.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de febrero de 2026, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se inicia procedimiento de aprobación y se somete a información pública el Proyecto de Reparcelación del Ámbito de Actuación en suelo urbano no consolidado AA-03 “Villa Chiquita” de Fuente el Saz de Jarama del vigente Plan General de Fuente el Saz de Jarama, mediante anuncio a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con expresa mención a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Con mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y cambio de uso en el ámbito afectado por la reparcelación, de conformidad a lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 104 del Reglamento de Gestión Urbanística, en tanto no sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de iniciar el trámite de información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contar desde el último de los anuncios publicados.

Fuente el Saz de Jarama, a 11 de febrero de 2026.—La alcaldesa, María José Moñino Muñoz.

(02/2.242/26)

